



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0859
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL SAS
Demandado	GLORIA ELIZABETH ARIZA VÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00297 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA

Correspondió a este Despacho conocer de la presente demanda Ejecutiva instaurada por ALPHA CAPITAL SAS en contra de GLORIA ELIZABETH ARIZA VÁSQUEZ.

Por auto proferido el 26 de abril 2021, fue inadmitida a fin de que la parte demandante subsanará unos defectos de los que adolecía la misma, los cuales le fueron expuestos en dicho proveído.

No obstante, vencido como se encuentra el término con el que contaba para ello, si bien allega escrito en término oportuno, el mismo no dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos, pues no se allegó el certificado de existencia y representación legal del FIDEICOMISO COMPRAVENTAS ALPHA, sino el FIDUCIARIA COOMEVA, el cual ya reposaba en el expediente y que si bien de esta última se indica ser la administradora de la primera, no se allega documento que así lo pruebe.

En orden ello se procederá al rechazo de la demanda Ejecutiva instaurada por ALPHA CAPITAL SAS en contra de GLORIA ELIZABETH ARIZA VÁSQUEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva instaurada por ALPHA CAPITAL SAS en contra de GLORIA ELIZABETH ARIZA VÁSQUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA NOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1cd83e384bbc13b62f3f73ec108e516a0c9a5899a1c3c8b16b98c6
2fb742478

Documento generado en 06/05/2021 09:44:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 073 (E)** Hoy **7 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario